Palma, 26 de abril de 2012

El Jefe de Área de gestión de ayudas
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8777

Notificación de Resolución de denegación de la ayuda del expediente RAE249/10 a nombre de CONSORCI AUBARCA-ES VERGER de la línea de ayuda: Ayudas para las razas autóctonas en extensivo, 2010.

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se deniega la ayuda para las razas autóctonas en extensivo 2010, a nombre de CONSORCI AUBARCA-ES VERGER con CIF/NIF Q0700403I y que dio lugar al expediente RAE249/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 23 de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Denegar la concesión de una subvención para las razas autóctonas en extensivo, 2010 a CONSORCI AUBARCA-ES VERGER con NIF Q0700403I por:

NO CUMPLIR EL REQUISITO DEL PUNTO 1 DEL APARTADO TERCERO DE LA CONVOCATORIA (SER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA TITULAR DE UNA EXPLOTACIÓN RAMADERA)

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 27 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE249/10.

3. Archivar el expediente RAE249/10.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El jefe de Área de gestión de ayudas
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8778

Notificación de Resolución de desistimiento de la ayuda del expediente RAE160/10 a nombre de GELABERT CALDENTEY, ANTONIO de la línea de ayuda: Ayudas para las razas autóctonas en extensivo.

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se desiste la ayuda para las razas autóctonas en extensivo, 2010, a nombre de GELABERT CALDENTEY, ANTONIO con CIF/NIF 43035145 Y y que dio lugar al expediente RAE160/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 23 de de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para las RAE-Razas autóctonas en extensivo, 2010 de GELABERT CALDENTEY, ANTONIO, con NIF: 43035145 Y para:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 6 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE160/10.

3. Archivar el expediente RAE160/10.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El jefe de Área de gestión de ayudas
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8779

Notificación de la resolución de desistimiento del expediente RAE040/10 a nombre de BERNARDINO AMENGUAL ALORDA de la línea de ayudas: Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos.

Debido a que no ha sido posible la realizar la notificación de la resolución de desistimiento de la línea de ayuda subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos, a nombre de BERNARDINO AMENGUAL ALORDA, con NIF 41368301H, correspondiente al expediente RAE040/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

El día 23 de marzo de 2012 el vicepresidente del Fondo de Garantía de Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para RAE – Razas autóctonas en extensivo, 2010 de BERNARDINO AMENGUAL ALORDA, con NIF 41368301H, por:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 30 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE-040-10.

3. Archivar el expediente núm. RAE-040-10.

4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 115 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El Jefe de Área de gestión de ayudas
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8780

Notificación de Resolución de concesión de ayuda del expediente RA006/12 a nombre de FRANCISCA GALMES MELIS de la línea de ayuda: Ayudas para replantar árboles.

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se concede la ayuda para replantar árboles, a nombre de FRANCIS-

CA GALMES MELIS con NIF 41247346C y que dio lugar al expediente RA006/12, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 19 de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar la concesión de una subvención a GALMES MELIS, FRANCISCA, 41247346C para Replantación de árboles según el cuadro siguiente:

Replantar por enfermedad o muerte de los árboles: albaricoquero, almendros, higuera y/o algarrobo. 100 árboles

2. Autorizar y disponer una ayuda de 2.000,00 a favor de la persona interesada y con el financiamiento siguiente: 50,00% MAGRAMA y 50,00% CAIB.

3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado decimo de la convocatoria:

- El plazo para justificar la realización de las actuaciones objeto de la ayuda acabará el 31 de marzo de 2012.

- El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la cual hayan acreditado la titularidad, una vez se haya comunicado y justificado la realización de la actividad subvencionada.

- La comunicación y la justificación de la realización de la actividad subvencionada se debe realizar hasta el 31 de marzo de 2012, para lo cual se deberá presentar el contenido mínimo del anexo II de esta convocatoria.

- El hecho de no comunicar y no justificar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y los términos establecidos, así como el hecho de no llevar a cabo todas las actuaciones por las cuales recibe la ayuda, suponen un incumplimiento al cual es aplicable lo que establece el punto 3 del apartado noveno de la Resolución.

- No obstante lo que establece el punto anterior, la ayuda puede abonarse cuando el beneficiario haya llevado a cabo al menos el 80% de las actuaciones objeto de ayuda. Este pago se realizará en proporción a lo que se haya justificado, con una penalización del 20%, en relación a los árboles no replantados.

- En cualquier caso, para el pago de la ayuda para los árboles finalmente replantados, se deben cumplir los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda en lo que se refiere al número de árboles objeto de la ayuda.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El jefe de área de Gestión de Ayudas
Antonio Durá Blasco

— o —

Num. 8781

Notificación de Resolución de concesión de ayuda del expediente RA008/12 a nombre de FRANCESCA GIRART BAUZA de la línea de ayuda: Ayudas para replantar árboles.

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se concede la ayuda para replantar árboles, a nombre de FRANCESCA GIRART BAUZA con NIF 43177406N y que dio lugar al expediente RA008/12, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 19 de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar la concesión de una subvención a GIRART BAUZA, FRANCESCA, 43177406N para Replantación de árboles según el cuadro siguiente:

Replantar por enfermedad o muerte de los árboles: albaricoquero, almendros, higuera y/o algarrobo. 46 árboles

2. Autorizar y disponer una ayuda de 920,00 a favor de la persona interesada y con el financiamiento siguiente: 50,00% MAGRAMA y 50,00% CAIB.

3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado decimo de la convocatoria:

- El plazo para justificar la realización de las actuaciones objeto de la ayuda acabará el 31 de marzo de 2012.

- El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios mediante una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la cual hayan acreditado la titularidad, una vez se haya comunicado y justificado la realización de la actividad subvencionada.

- La comunicación y la justificación de la realización de la actividad subvencionada se debe realizar hasta el 31 de marzo de 2012, para lo cual se deberá presentar el contenido mínimo del anexo II de esta convocatoria.

- El hecho de no comunicar y no justificar la realización de la actividad subvencionada en el plazo y los términos establecidos, así como el hecho de no llevar a cabo todas las actuaciones por las cuales recibe la ayuda, suponen un incumplimiento al cual es aplicable lo que establece el punto 3 del apartado noveno de la Resolución.

- No obstante lo que establece el punto anterior, la ayuda puede abonarse cuando el beneficiario haya llevado a cabo al menos el 80% de las actuaciones objeto de ayuda. Este pago se realizará en proporción a lo que se haya justificado, con una penalización del 20%, en relación a los árboles no replantados.

- En cualquier caso, para el pago de la ayuda para los árboles finalmente replantados, se deben cumplir los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda en lo que se refiere al número de árboles objeto de la ayuda.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El jefe de área de Gestión de Ayudas
Antonio Durá Blasco

— o —

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Num. 8690

Anuncio mediante el cual se da publicidad a la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de un inmueble.

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, se da publicidad a la resolución del siguiente contrato de arrendamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Expediente DGPCOP: 83/2012

Tipo de contrato: Privado, resolución anticipada de arrendamiento de inmueble

Forma de adjudicación del contrato: Directa

Objeto: Local ubicado en la calle Sant Sebastià núm.1, 1º, de Palma.

Fecha de eficacia: 29 de febrero de 2012

Arrendador: Juan Marqués Ferrer, José Luis Marqués Ferrer, Mªdel Pilar Marqués Ferrer y Antonio Marqués Ferrer

Centro gestor: Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Ocupación

Palma, 2 de mayo de 2012

La Directora General de Patrimonio, Contratos i Obras Públicas
Ana María García Serrano

— o —